



*Gobierno Autónomo Departamental de Oruro*



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

## **SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SEG. ALIMENTARIA**



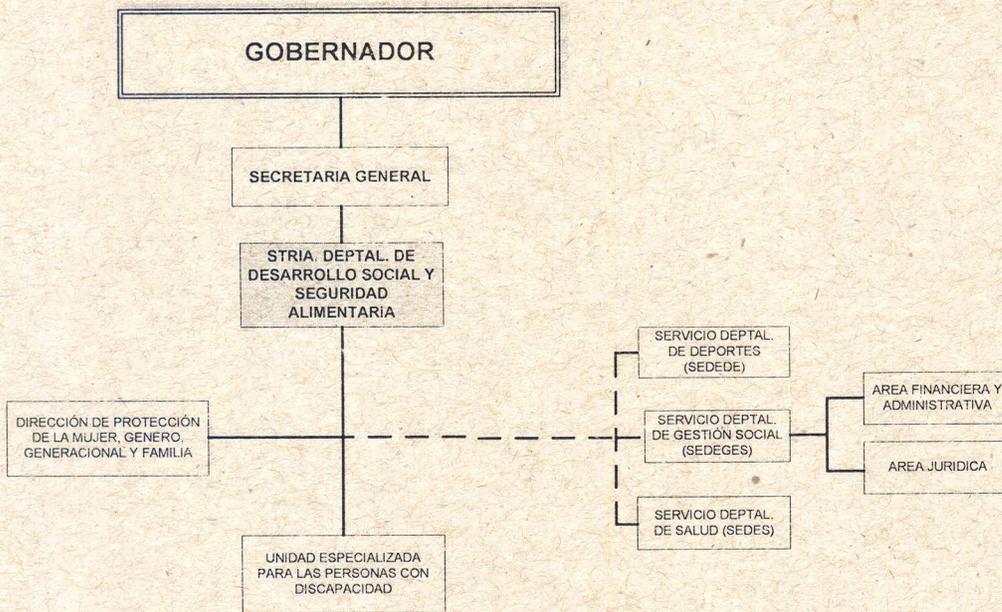
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO		
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	
		GESTION 2019
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCION	-
	UNIDAD	-
	AREA	-
NIVEL JERARQUICO	Ejecutivo	
RELACIÓN DE DEPENDENCIA LINEAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gobernador del Departamento de Oruro</li> <li>• Secretaría General</li> </ul>	
AUTORIDAD LINEAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría Ejecutiva I; Sub Área de Política Sociales; Sección de Seguridad Alimentaria, Alimentación y Nutrición;</li> <li>• Dirección de Protección de la Mujer, Genero, Generacional y Familia;</li> <li>• Unidad Especializada para las personas con Discapacidad; Sección Instituto Boliviano de la Ceguera (IBC), Sección Lucha Contra el Racismo y toda forma de Discriminación;</li> <li>• Servicio Departamental de Deportes;</li> <li>• Servicio Departamental de Gestión Social.</li> <li>• Servicio Departamental de Salud.</li> </ul>	
RELACIONES DE COORDINACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Intrainstitucional</b> Secretarías Departamentales, Unidades y Áreas Organizacionales del GAD-ORU</li> <li>• <b>Interinstitucional</b> Ministerios de Salud, Ministerio de Deportes, Asamblea Legislativa Departamental, Contraloría General, Gobiernos Autónomo Municipales y otras Instituciones.</li> </ul>	
MARCO LEGAL GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política del Estado;</li> <li>• Ley N° 31 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvares";</li> <li>• Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, de 20 de Julio de 1990;</li> <li>• Ley N° 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación;</li> <li>• Ley N° 017 Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas de 24 de mayo de 2010;</li> <li>• Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre</li> </ul>	





- 1999;
- Ley N° 004 Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de "Marcelo Quiroga Santa Cruz", de 31 de Marzo de 2010;
  - Ley N° 2770 Ley del Deporte
  - Ley 804 Ley Nacional del Deporte
  - Ley 223 Ley General para Personas con Discapacidad
  - Ley 548 Código Niña, Niño y Adolescente;
  - Ley N° 603 Código de Familias y del Proceso Familiar;
  - Decreto Supremo N° 181 Normas Básicas del Sistema de Bienes y Servicios;
  - Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública del 03 de noviembre de 1992;
  - Decreto Supremo N° 26875
  - Decreto Supremo N° 25287
  - Otras normas conexas

**UBICACIÓN ORGANICA**



**OBJETIVO:**

Promover el Desarrollo Humano mediante la inversión pública, la prestación de servicios con enfoque de interculturalidad, de acuerdo con el plan Nacional de Desarrollo y el Plan Departamental de Desarrollo ejecutando programas, proyectos de Desarrollo Humano para vivir bien.

**DESCRIPCION DE FUNCIONES**





1. Promover el desarrollo humano y el mejoramiento de la calidad de vida de la población del departamento a través de los procesos de planificación, coordinación, y control propios de las unidades del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro bajo su dependencia.
2. Identificar y preparar los estudios pertinentes para establecer convenios de cooperación y apoyo financiero con instituciones locales, nacionales e internacionales.
3. Identificar las demandas sociales del Departamento y coordinar la programación de su atención a nivel sectorial.
4. Consolidar la formulación del presupuesto de pre inversión, inversión y de funcionamiento del área social en base al Programa Operativo Anual.
5. Coordinar la aplicación de políticas sobre asuntos de género, generacionales y de familia.
6. Elaborar y dar seguimiento a los indicadores sociales y evaluar el impacto de las políticas sociales en el Departamento de Oruro.
7. Supervisar el cumplimiento de objetivos y resultados de los Servicios Departamentales de Salud, Servicio Departamental de Deportes y el Servicio Departamental de Gestión Social.
8. Pronunciarse sobre trámites sometidos a su consideración y cuya decisión corresponde al Gobernador del Departamento de Oruro y decidir aquellos de su competencia.
9. Aplicar en el Departamento las políticas y normas nacionales en materia de Desarrollo Social.
10. Facilitar la coordinación entre los diferentes actores y sectores sociales.
11. Coordinar los planes y programas de carácter departamental con las políticas nacionales.
12. Supervisar, orientar, controlar y realizar seguimiento a las actividades educativas de los Institutos Técnicos y Tecnológicos del Departamento.
13. Supervisar y controlar los sistemas de comunicación y difusión permanente de todas las actividades del quehacer del desarrollo social, a fin de crear conciencia en la población sobre la problemática departamental y sus diferentes manifestaciones socioeconómicas.
14. Cumplir y hacer cumplir todas las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría interna y externa, de acuerdo a los plazos establecidos en los cronogramas.
15. Vigilar el cumplimiento de la legislación y normas en asuntos de Lucha Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación y género, generacional y familia.
16. Coordinar Eventos con la Dirección General de Lucha Contra el Racismo y toda Forma de Discriminación del Viceministerio de Descolonización para implementar la Ley N° 045 Ley contra el Racismo y toda forma de discriminación, en todo el Departamento.
17. Promover el conocimiento Ejercicio y cumplimiento de la Ley N° 045 y su reglamento a través de talleres de socialización tanto en las provincias, Escuelas, sectores Vulnerables y demás Instituciones de Nuestro Departamento
18. Coadyuvar a la elaboración de un Diagnostico y un Plan Nacional de Acción contra el Racismo y toda forma de discriminación sobre la base de los lineamientos propuestos en el art. 6 de la Ley N° 045 Ley Contra el Racismo y toda Forma de Discriminación.
19. Promover en todas las entidades públicas, la creación de instancias de prevención contra el Racismo y toda forma de discriminación, así como la recepción de denuncias e impulso de Procesos Administrativos hasta su conclusión, de acuerdo a reglamento
20. Realizar seguimiento de denuncias para la prevención y sanción de Actos de Racismo y toda forma de Discriminación con el propósito de implementar medidas de prevención en el marco de las autonomías.
21. Coadyuvar al Comité Nacional contra el Racismo y toda forma de discriminación en la implementación de políticas, planes y programas en el ámbito de sus competencias.
22. Presentar al Gobernador informes de las actividades de la Secretaría Departamental de Desarrollo Social y Seguridad Alimentaria de sus diferentes áreas y unidades bajo su dirección, sugiriendo medidas necesarias para la mejora de los servicios.
23. Ejercer supervisión técnica y normativa sobre los asuntos de competencia de su dirección, no obstante que su ejecución esté delegada a otras unidades.
24. Presentar al Gobernador del Departamento de Oruro oportunamente el Programa Operativo Anual y el proyecto de presupuesto de la Secretaría Departamental de Desarrollo Social y Seguridad Alimentaria.
25. Coordinar la publicación de documentos oficiales del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, en lo que se refiere a materia social, educación, salud, cultural, deportiva, juvenil, género, generacional.



26. Proponer planes, estrategias, políticas, programas y proyectos de carácter departamental en las áreas de sus competencias.
27. Asistir al Consejo Técnico del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro para informar, definir políticas, programas y la toma de acciones pertinentes a la temática de competencia de la Secretaría Departamental de Desarrollo Social y Seguridad Alimentaria.
28. Ejecutar programas y proyectos de inversión pública en el área de desarrollo humano, en el marco del PTDI y PDES.
29. Gestionar apoyo técnico administrativo y financiero para la ejecución de programas y proyectos de pre inversión e inversión de desarrollo social.
30. Supervisar la calidad de los servicios sociales en el Departamento, brindado por unidades o áreas de su dependencia y al igual por las entidades públicas y privadas.
31. Supervisar y controlar la implantación de políticas de desarrollo humano y efectuar seguimiento a los indicadores sociales del Departamento.
32. Desarrollar programas de capacitación y asistencia técnica a los Recursos Humanos de salud, educación, prevención y atención de la violencia de género y generacional, Lucha Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación y gestión social.
33. Designar por documento expreso al personal técnico adecuado, como supervisor técnico de estudio de proyectos de preinversión.
34. Ejecutar, gestionar a la rehabilitación de la persona ciega desarrollando normas en materia de ceguera para lograr la igualdad de oportunidades en los no videntes a través de la Gobernación.
35. Proponer políticas de seguridad alimentaria nutricional y contribuir al fortalecimiento de capacidades institucionales de Soberanía Alimentaria en el Marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional y otras normas legales vigentes.
36. Coadyuvar en el fortalecimiento de las entidades públicas, Municipios, Unidades Educativas, Organizaciones sociales y otros, en el área de acción de proyectos, organización de talleres, seminarios, jornadas y otros que mejoren la calidad y el impacto de sus acciones en lo referente a la Seguridad Alimentaria y Nutricional.
37. Ejecutar programas de capacitación en diferentes ramas técnicas en coordinación con otras unidades dependientes del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro para desarrollar políticas de alimentación y nutrición.
38. Ejecutar planes que vayan a reducir la desnutrición, especialmente en las mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas de la tercera edad y personas con discapacidad considerados como los individuos más vulnerables de la sociedad. Cumplir otras funciones inherentes al puesto que permitan alcanzar los objetivos institucionales y que le fueran encomendadas por el inmediato superior.
39. Proponer, coordinar y ejecutar políticas públicas, programas y proyectos Departamentales con enfoque de Género Generacional y Familia orientado al desarrollo integral de las capacidades y potencialidades del Niña, Niño, Adolescente, Mujer, Hombre, Personas con Discapacidad y Adulto Mayor para mejorar la calidad de vida y con equidad.
40. Promover políticas y acciones destinados a fortalecer los mecanismos de prevención, atención recuperación, protección y sanción de la violencia intrafamiliar, incluida la violencia sexual en razón de género.
41. Coordinar y promover la creación de redes asociativas de actores públicos y privados para la ejecución corresponsable de políticas planes, programas y proyectos Departamentales dirigido a la equidad de género.
42. Prevenir con acciones concretas problemas de violencia intrafamiliar, especialmente en las mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y adulto mayor considerado como los individuos más vulnerables de la sociedad
43. Suscripción de convenios, generar alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas para hacer cumplir políticas nacionales en razón de género y prevención de toda forma de violencia contra la mujer.
44. Programar acciones de sensibilización para evitar la discriminación de la mujer, la violencia intrafamiliar y la violencia sexual contra la mujer.
45. Organizar eventos de participación para que la mujer, presente sus propuestas de cambio para mejorar



su situación social, económica y legal.

46. Incentivar y apoyar para que la mujer originaria ocupe funciones de dirigencia al servicio de su comunidad.
47. Instaurar procesos de planificación y operativización de políticas sociales, consensuando con las Secretarías, Unidades y Servicios los programas y proyectos de Impacto Social.
48. Elaboración y diseño de políticas sociales para que la población menos favorecida del Departamento tenga acceso y control a los beneficios del Desarrollo Social.
49. Identificar las áreas o zonas de impacto para la aplicación de las políticas sociales para incorporar a toda la población a sus beneficios.
50. Cumplir otras funciones inherentes al puesto que permitan alcanzar los objetivos institucionales y que le fueran encomendadas por la MAE.



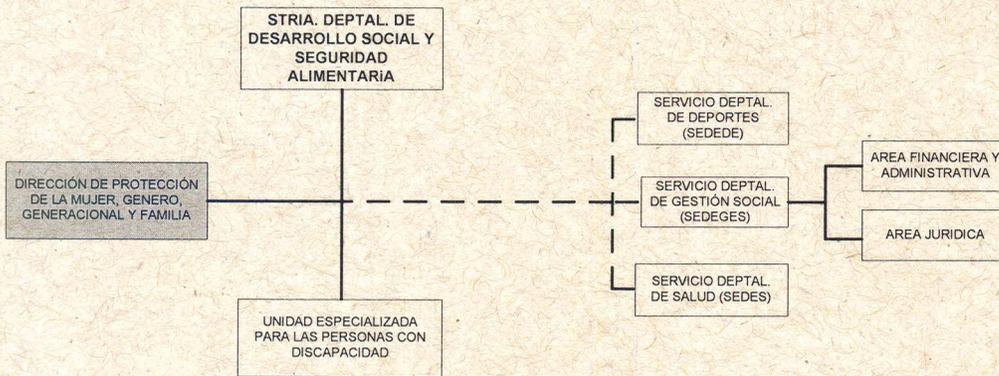
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO		
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	DIRECCION DE PROTECCION DE LA MUJER GENERO, GENERACIONAL Y FAMILIA	
		GESTION 2019
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCION	Dirección de la Protección a la Mujer Género Generacional y Familia
	UNIDAD	-
	AREA	-
NIVEL JERARQUICO	Ejecutivo	
RELACIÓN DE DEPENDENCIA LINEAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretario(a) Deptal. de Desarrollo Social y Seguridad Alimentaria</li> </ul>	
AUTORIDAD LINEAL	<ul style="list-style-type: none"> <li></li> </ul>	
RELACIONES DE COORDINACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Intrainstitucional</b> Secretarías Departamentales, Unidades y Áreas Organizacionales del GAD-ORU.</li> <li><b>Interinstitucional</b> Ministerios de Estado, Asamblea Departamental, Tribunal Departamental de Justicia, Ministerio Público Gobiernos Municipales, DIO, DNI, SLIM, DNAs, COSLAM y otras instituciones públicas.</li> </ul>	
MARCO LEGAL GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constitución Política del Estado.</li> <li>Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental.</li> <li>Ley N° 2027, Estatuto del Funcionario Público.</li> <li>Ley N° 2104 de 21 de junio de 2000, Modificatoria a la Ley N° 2027.</li> <li>Decreto Supremo N° 25749 de 20 de abril de 2000, Reglamento de Desarrollo parcial a la Ley 2027.</li> <li>Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental.</li> <li>Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública.</li> <li>Ley 348 Integral para garantizar a las Mujeres una vida libre de violencia</li> <li>Ley 263 Contra la trata y tráfico de Personas</li> <li>Ley 045 Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.</li> <li>Decreto Supremo 762 Reglamento a la Ley Contra el Racismo y</li> </ul>	





	<p>Toda Forma de Discriminación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N°223 Ley General para Personas con Discapacidad</li> <li>• Ley N° 548 Código Niña , Niño y Adolescente</li> <li>• Ley N°369 Ley General de las Personas Adultas Mayores</li> <li>• Ley N° 004 Ley de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento ilícito e Investigación de Fortunas</li> <li>• Otras disposiciones relacionadas a la materia.</li> </ul>
--	--

**UBICACIÓN ORGANICA**



**OBJETIVO:**

Proponer, coordinar, fortalecer y ejecutar políticas públicas, programas y proyectos Departamentales con enfoque de Género Generacional, Familia y Protección de la Mujer orientado al desarrollo integral de las capacidades y potencialidades del Niño, Niña, Adolescente, Mujer, Hombre, Personas con Discapacidad y Adulto Mayor para mejorar la calidad de vida, con equidad y sin violencia.

**DESCRIPCION DE FUNCIONES**

1. Promover el conocimiento, ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones instituidas en la Constitución Política del Estado a favor de los niños, niñas adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y adulto mayor.
2. Ejecutar programas de capacitación en diferentes ramas técnicas en coordinación con otras unidades dependientes del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro para desarrollar y tecnificar la formación y protección de la mujer en sus conocimientos, habilidades y destrezas y generar políticas de protección a la integridad de la mujer.
3. Promover políticas y acciones destinados a fortalecer los mecanismos de prevención, atención recuperación, protección y sanción de la violencia intrafamiliar, incluida la violencia sexual en razón de género.
4. Coordinar y promover la creación de redes asociativas de actores públicos y privados para la ejecución corresponsable de políticas planes, programas y proyectos Departamentales dirigido a la equidad de género.
5. Prestar asistencia técnica a otras instancias de administración Departamental y a Gobiernos Municipales para ejecutar políticas de equidad de género y prestación de servicios públicos de esta





**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO**  
UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL



- índole.
6. Participar en todos los procesos de planificación Departamental a objeto de garantizar la incorporación integral de la perspectiva de género en los instrumentos de la gestión pública departamental con visión intercultural.
  7. Realizar el seguimiento a la ejecución de los instrumentos de gestión pública Departamental a objeto de que las políticas y estrategias orientadas a la equidad de género se concreten inversiones públicas expresadas en presupuestos ejecutados.
  8. Apoyar a las instancias Departamentales y encargados de la planificación, monitoreo, seguimiento y evaluación de los planes operativos anuales en la formulación, diseño, ejecución y evaluación de indicadores del producto, resultados e impacto hacia la eliminación de brechas de inequidad en razón de género.
  9. Prevenir con acciones concretas problemas de violencia intrafamiliar, especialmente en las mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y adulto mayor considerado como los individuos más vulnerables de la sociedad.
  10. Ejecutar acciones concretas en coordinación con instituciones públicas y privadas para prevenir que no se produzcan daños físicos, psicológicos en la niñez, mujer, personas con discapacidad y adulto mayor afectando el desarrollo individual y colectivo.
  11. Planificar programas en coordinación con institutos y centros de formación técnica calificada para el aprendizaje y posterior acceso de las mujeres a servicio y programas de desarrollo (creación de fuentes de trabajo en el área urbana y rural).
  12. Ejecutar programas en coordinación con el Servicio Departamental de Salud, con el propósito servir más y mejor a las mujeres en etapa pre y post-natal, buscando siempre la relación afectiva del binomio madre- hijo.
  13. Coordinar acciones conjuntas con el SEDES para prevenir e informar el riesgo y problemas que arrastra el consumo de alcohol, drogas, prostitución, delincuencia.
  14. Prestar informes periódicos de actividades que desarrolla en el ejercicio de sus funciones al Secretario Departamental de Desarrollo Social y Seguridad Alimentaria en base al Programa Operativo Anual.
  15. Coordinar acciones de prevención con el SEDEGES a través del CEPAT, en la atención terapéutica de recuperación emocional en casos de agresión sexual.
  16. Promover en el ámbito Departamental, programas de participación ciudadana, a través de sus organizaciones sectoriales, en el tratamiento y solución de la problemática de género, generacional y servicios sociales.
  17. Suscripción de convenios, generar alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas para hacer cumplir políticas nacionales en razón de género y prevención de toda forma de violencia contra la mujer.
  18. Programar acciones de sensibilización para evitar la discriminación de la mujer, la violencia intrafamiliar y la violencia sexual contra la mujer.  
Realizar acciones de alianza estratégica para atender a grupos desfavorecidos en la defensa de sus Derechos.
  20. Programar acciones conjuntas con las autoridades originarias y sindicales campesinas, organizaciones de juntas de vecinos, organizaciones obreras y de la sociedad civil para desarrollar eventos de capacitación en defensa de los derechos del hombre y la mujer.
  21. Coordinar acciones con la Universidad Técnica de Oruro y Centros de Educación Superior (Instituto Normal e Institutos a nivel técnico medio y Superior) de la Ciudad de Oruro y las provincias para implementar en su currículo modulares, teorías de equidad de género, prevención y tratamiento de la violencia contra la mujer, derechos de la mujer y perspectivas de desarrollo humano con participación de la mujer.
  22. Desarrollar eventos de capacitación en las diferentes instituciones y organizaciones social para promocionar y difundir los derechos de la mujer al acceso de la salud, educación, vivienda, tierra, y desarrollo humano.
  23. Conformar alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas para prevenir toda forma de violencia contra la mujer.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO**  
UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL



24. Vigilar el cumplimiento de la legislación y normas en asuntos de género, generacional y familia.
25. Hacer un seguimiento y apoyo a las autoridades mujeres del Departamento para que realicen una gestión pública en sus instituciones a favor de la mujer.
26. Organizar eventos de participación para que la mujer, presente sus propuestas de cambio para mejorar su situación social, económica y legal.
27. Incentivar y apoyar para que la mujer originaria ocupe funciones de dirigencia al servicio de su comunidad.
28. Articular, hacia la instancia correspondiente, las demandas y propuestas de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en promoción y defensa de los derechos de la mujer.
29. Ejercitar acciones de incidencia institucional para que en los Gobiernos Municipales se generen proyectos a favor de la mujer.
30. Brindar información necesaria y suficiente para que la mujer acceda a servicios de salud y educación y conozca las leyes que le favorecen para ejercitar sus derechos.
31. Cumplir otras funciones inherentes a su puesto, que le sean asignadas por su superior inmediato.



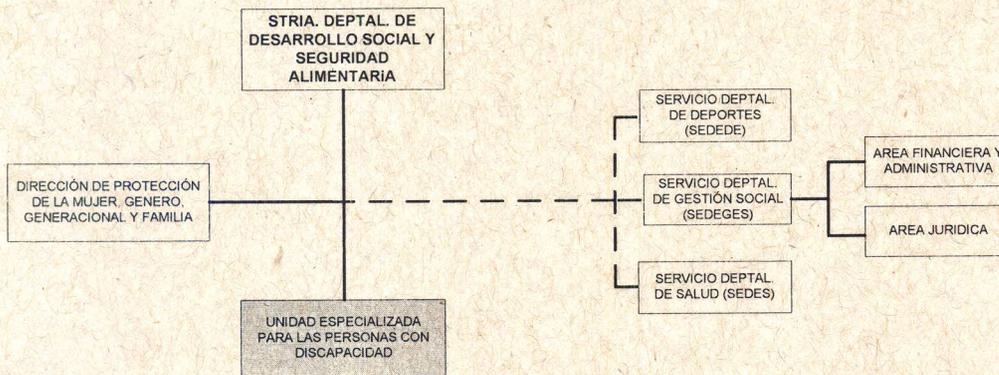


GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO		
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
		GESTION 2017
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCION	-
	UNIDAD	Especializada para las Personas con Discapacidad-
	AREA	-
NIVEL JERARQUICO	Operativo	
RELACIÓN DE DEPENDENCIA LINEAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría Departamental de Desarrollo Social y Seguridad Alimentaria</li> </ul>	
AUTORIDAD LINEAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaria Ejecutiva II, Técnico Superior III - Seguimiento y Monitoreo Jurídico Legal; Técnico Superior III - Registro de Personas con Discapacidad</li> </ul>	
RELACIONES DE COORDINACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Intrainstitucional</b> Secretarías Departamentales, Unidades y Áreas Organizacionales del GAD-ORU.</li> <li><b>Interinstitucional</b> Ministerios del Estado Plurinacional, Tribunal Departamental de Justicia, Ministerio Público, Defensor del Pueblo, Instituciones Públicas y privadas del Departamento, Gobiernos Autónomos Municipales de Oruro y otras instituciones.</li> </ul>	
MARCO LEGAL GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constitución Política del Estado;</li> <li>Ley N° 31 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez",</li> <li>Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, de 20 de Julio de 1990;</li> <li>Ley N° 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación;</li> <li>Ley N° 017 Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas de 24 de mayo de 2010;</li> <li>Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999;</li> <li>Ley N° 004 Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de "Marcelo Quiroga Santa Cruz", de 31 de Marzo de 2010;</li> </ul>	



- Ley 223 Ley General para Personas con Discapacidad
- Ley 548 Código Niña, Niño y Adolescente;
- Ley N° 603 Código de Familias y del Proceso Familiar;
- Decreto Supremo N° 181 Normas Básicas del Sistema de Bienes y Servicios;
- Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública del 03 de noviembre de 1992;
- Otras normas conexas

**UBICACIÓN ORGANICA**



**OBJETIVO:**

Plantear Políticas y líneas de acción, protección a favor de la población con discapacidad del Departamento velando el cumplimiento de la Ley N° 223 Ley General para personas con Discapacidad, lo concerniente a la temática en vigencia de la Ley N° 1678 y toda normativa vigente en temática de discapacidad.

**DESCRIPCION DE FUNCIONES**

1. Priorizar el acceso de personas con discapacidad, a planes y programas de promoción e inclusión social y a estrategias de reducción de la pobreza destinadas a eliminar la exclusión, discriminación y superar la marginalidad social de personas con discapacidad, padres, madres y/o tutores de personas con discapacidad, en el marco de sus competencias.
2. Promover el surgimiento de iniciativas productivas por cuenta propia de las personas con discapacidad.
3. Cumplir y hacer cumplir la Ley N° 223 Ley General para personas con Discapacidad, y lo concerniente en vigencia de la Ley N° 1678 y demás normas conexas vigentes de la persona con discapacidad.
4. Elaborar el POA de la Unidad Especializada para las Personas con Discapacidad, correspondiente para cada gestión, en coordinación con la S.D.D.S y S.A., y su posterior remisión al mismo.
5. Planificar, Dirigir, coordinar y supervisar todo el trabajo dentro de la oficina de la Unidad Especializada para las Personas con Discapacidad.
6. Ejecutar planes, Programas y Proyectos que vayan en beneficio de las personas con discapacidad.
7. Promover y representar a la unidad en la suscripción de convenios interinstitucionales y otros, que vayan en beneficio de la persona con discapacidad.
8. Realizar verificación de la población de personas con discapacidad en el departamento.
9. Coordinar con el FEDEPEDIS, asociaciones e instituciones de PcD para la organización de actividades





- que estén relacionados con la temática de discapacidad.
10. Coordinar estrategias y acciones con instancias del Estado y entidades autónomas y otras instituciones para elaborar y desarrollar procesos educativos, de salud, rehabilitación, Derechos y Justicia, Trabajo e inclusión que ayuden a las PcD a lograr una vida digna.
  11. Representar a la Unidad Especializada para las Personas con Discapacidad, en todas las actividades que involucren la temática de la discapacidad.
  12. Desarrollar proceso de información, comunicación, sensibilización, concientización, socialización y educación de la normativa vigente, nacional, internacional que respaldan los derechos y deberes de las PcD para el ejercicio pleno de sus derechos y deberes.
  13. Llevar registro de calificación y magnetización a las personas con discapacidad.
  14. Representar, asumir la defensa a todas las personas con discapacidad, padres, madres y/o tutores de personas con discapacidad, en asuntos referentes a la vulneración de sus derechos, establecidos en la normativa vigente de la persona con discapacidad conjuntamente al abogado.
  15. Presentar el Informe anual de la gestión ante el inmediato superior.
  16. Canalizar y supervisar las donaciones o créditos nacionales e internacionales, destinados a Programas y Proyectos inherentes al área de discapacidad de acuerdo a disposiciones legales vigentes.
  17. Elaborar cursos de capacitación, actualización sobre la Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad y la parte en vigencia transitoria de la Ley N° 1678 y demás disposiciones conexas vigentes en el ámbito de la persona de discapacidad.
  18. Emitir Certificaciones del carnet de discapacidad y reportes oficiales de la Base de datos del Sistema de Información del Programa de Único Nacional de Personas con Discapacidad (SIPRUNPCD) para cualquier persona que la solicite, sea persona natural o jurídica.
  19. Atender y orientar a las PcD respecto al registro, calificación y carnetización.
  20. Realizar el Trabajo de Transcripción del Formulario del Registro único nacional de PcD, con el llenado respectivo de los datos generales en el sistema de información de registro único nacional de la persona con discapacidad (SIPRUNPCD).
  21. Gestionar cambio de persona referente (tutor), con informes de trabajo social pago renta solidaria
  22. Cumplir otras funciones inherentes al puesto que permitan alcanzar los objetivos institucionales y que le fueran encomendadas por el inmediato superior.



*Gobierno Autónomo Departamental de Oruro*



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

## ***SERVICIO DEPTAL. DE DEPORTES***



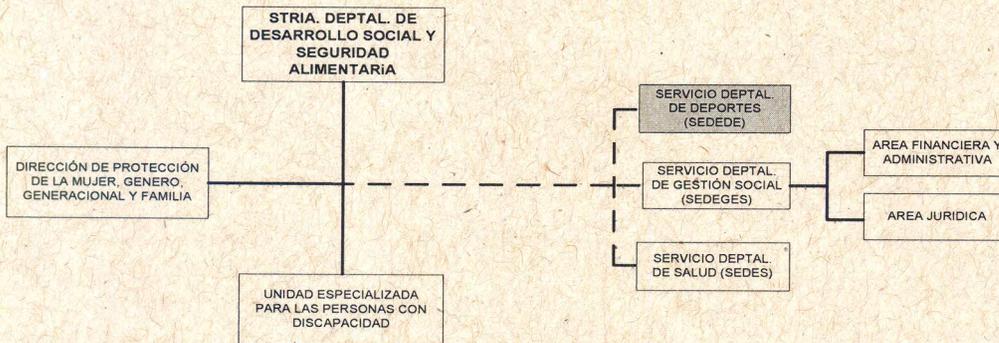
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO		
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	SERVICIO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES	
		GESTION 2017
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCION	Servicio Departamental de Deportes
	UNIDAD	-
	AREA	-
NIVEL JERARQUICO	Ejecutivo	
RELACIÓN DE DEPENDENCIA LINEAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría Departamental de Desarrollo Social y Seguridad Alimentaria</li> </ul>	
AUTORIDAD LINEAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesional Administrativo – II Administrador Financiero. Técnico Superior III - Relacionador Público. Secretaría Ejecutiva II, Portero. Administración Infraestructura Deportiva.</li> </ul>	
RELACIONES DE COORDINACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Intrainstitucional</b> Secretarías Departamentales, Unidades y Áreas Organizacionales del GAD-ORU</li> <li><b>Interinstitucional</b> Ministerio de Deportes, Ministerios de Estado, Asamblea Legislativa Departamental, Contraloría General del Estado, Gobiernos Autónomos Municipales, Instituciones Públicas y Privadas del Departamento de Oruro</li> </ul>	
MARCO LEGAL GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constitución Política del Estado;</li> <li>Ley N° 31 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez”,</li> <li>Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, de 20 de Julio de 1990;</li> <li>Ley N° 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación;</li> <li>Ley N° 017 Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas de 24 de mayo de 2010;</li> <li>Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999;</li> <li>Ley N° 004 Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, de 31 de Marzo de 2010;</li> </ul>	

*Lic. Wladimir Quiroga Santa Cruz*  
**DIRECTOR**  
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO



- Ley N° 2770 Ley del Deporte
- Ley 804 Ley Nacional del Deporte
- Ley 223 Ley General para Personas con Discapacidad
- Ley 548 Código-Niña, Niño y Adolescente;
- Decreto Supremo N° 181 Normas Básicas del Sistema de Bienes y Servicios;
- Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública del 03 de noviembre de 1992;
- Otras normas conexas

**UBICACIÓN ORGANICA**



**OBJETIVO:**

Proponer, promover y ejecutar políticas que posibiliten el fomento y la manifestación del deporte, impulsar la educación física, la promoción del deporte extraescolar de la niñez, y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del Departamento; garantizando el derecho a una formación integral; fomentar la práctica del deporte recreativo en la población, así como el deporte competitivo a través de la capacitación permanente de todos sus actores.

**DESCRIPCION DE FUNCIONES**

1. Fomentar actividades y acciones de formación deportiva en todas sus disciplinas para lograr altos niveles de competencia y el patrocinio de talentos deportivos del departamento, prestando atención al deporte infantil, adolescencia y juvenil de manera que este se convierta en el semillero de deportistas.
2. Administrar, emitir normas y disposiciones que regulen el uso, destino de ambientes y recursos económicos destinados a la promoción y práctica deportiva.
3. Implementar el Plan de Desarrollo Deportivo Departamental, aprobado por el Consejo Departamental del Deporte.
4. Coordinar las acciones de las entidades públicas y privadas relacionadas con el deporte.
5. Proponer y elaborar proyectos de pre-inversión e inversión para el mejoramiento y construcción de infraestructura deportiva.
6. Efectuar el seguimiento y control de las instituciones nacionales y extranjeras en el cumplimiento de las normas de preservación del patrimonio histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico y documental relacionado al deporte.
7. Normar y coordinar las acciones que tiendan a mejorar el nivel de la actividad física del deporte departamental.





8. Formular y supervisar políticas sectoriales de deporte y controlar el cumplimiento de las políticas en curso de acción.
9. Preparar y realizar actividades de promoción y capacitación deportiva, coordinando con el nivel municipal.
10. Cumplir y hacer cumplir todas las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría interna y externa, de acuerdo a los plazos establecidos en los cronogramas.
11. Velar por el cumplimiento a nivel departamental de las políticas de deporte a favor de las personas de la tercera edad, respetando dignidad, salud y bienestar.
12. Promover la práctica del deporte y la recreación entre las personas con discapacidad.
13. Promover actividades físicas y de recreación en las instituciones públicas y privadas, con el fin de prevenir problemas de salud y mejorar el rendimiento laboral.
14. Cumplir y hacer cumplir la Ley Nacional del Deporte y su Reglamento.
15. Fomentar la realización de actividades de formación, adiestramiento y extensión relacionadas con los programas y proyectos en ejecución y/o preparación, propulsando el mejoramiento cualitativo y cuantitativo de los productos del Deporte.
16. Convocar al Consejo Departamental del Deporte a sus reuniones ordinarias y extraordinarias.
17. Implementar las Escuelas Deportivas a nivel departamental.
18. Mantener los jardines y áreas verdes en óptimas condiciones, utilizando las técnicas, equipos y materiales necesarios.
19. Normar el uso de los escenarios deportivos socializando acciones con las entidades públicas y privadas relacionadas con el deporte.
20. Administrar con la mayor transparencia los recursos económicos generados por alquiler de los escenarios deportivos y todos aquellos ingresos relacionados con el alquiler de los mismos de acuerdo a normativa en actual vigencia y procedimientos establecidos para el efecto.
21. Planificar, coordinar y supervisar las actividades relacionadas a la recepción provisional y definitiva de las obras de Infraestructura Deportiva.
22. Planificar, organizar, dirigir y supervisar las instalaciones deportivas y los servicios que estas prestan y que constituye el soporte fundamental que brinda la infraestructura deportiva en su conjunto para fortalecer el desarrollo de las actividades deportivas, competitivas, físicas y recreativas en el Departamento de Oruro.
23. Programar el mantenimiento preventivo de la Infraestructura Deportiva, así mismo, debe evaluar, planificar y coordinar los mantenimientos correctivos.
24. Cumplir otras funciones inherentes al puesto que permitan alcanzar los objetivos institucionales y que le fueran encomendadas por el inmediato superior.

